



Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36123

SANTIAGO, 23 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que COBRANZA Y VENTAS S A , RUT 70-511-000-7 representado por JUAN PABLO ARAYA NOGARA RUT 8-001-100-0 fringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a JIMENEZ ARGUELLO Everth Enrique de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° 000000000 (Notificación de Visa N° 23013 del 30 de septiembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D L N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a COBRANZA Y VENTAS S.A., RUT 70-511-000-7 representado por JUAN PABLO ARAYA NOGARA RUT 8-001-100-0 a multa de 6,16 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1 296.421 (un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiún pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: Bow8yPfG7bHhJ979qLKRA==

pvv

ID DOC · 18882168

Nº Int 13526330  
(9502-16) 23/03/2021  
correl 895